

CONSTANCIA SECRETARIAL

- En noviembre 12 de 2020 se profirió sentencia la cual quedó en firme el 18 de los mismos mes y año.
- Se condeno a la parte demandante LUZ STELA CARDONA OSPINA y EDGAR JONNY LÓPEZ SÁNCHEZ en nombre propio y como representantes de la menor LUCIANA LÓPEZ CARDONA y a favor de la parte demandada Dr. DIEGO IVÁN BARONA ANDERSON en costas.
- Presentó la liquidación así:

| | |
|---------------------|----------------|
| Agencias en derecho | \$4.202.847.45 |
| Gastos | 0 |
| | |
| TOTAL | \$4.202.847.45 |

Manizales, 24 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se aprueba la liquidación de costas que realiza la secretaria del despacho de conformidad con el art. 366 C.G.P. en este proceso **VERBAL – Responsabilidad médica** - instaurada por LUZ STELA CARDONA OSPINA y EDGAR JONNY LÓPEZ SÁNCHEZ en nombre propio y como representantes de la menor LUCIANA LÓPEZ CARDONA contra el Dr. DIEGO IVÁN BARONA ANDERSON.

Culminado el trámite de este proceso, se dispone su ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

J U E Z

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9715ff82b4f558ecfb7b949fe6632e06ed36fec0481cf7d1a7d96bbd94c
2f518**

Documento generado en 24/11/2020 10:24:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**